

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS14/6

27 de septiembre de 1995

(95-2843)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LOS MOLUSCOS DEL GÉNERO *PECTINIDAE*

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Chile

La siguiente comunicación, de fecha 25 de septiembre de 1995, dirigida por la Misión Permanente de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias se distribuye a petición de esa delegación.

De acuerdo con mi comunicación de fecha 14 de septiembre, cumplo con informar a Ud. que el día 23 de septiembre concluyeron los 60 días de consultas que contempla el "Entendimiento relativo a las normas por los que se rige la solución de controversias".

Desafortunadamente, a pesar de nuestros esfuerzos, estas consultas no llevaron a una solución mutuamente satisfactoria de la cuestión originada en la denominación comercial de los ostiones chilenos en el mercado francés.

En consecuencia, Chile desea confirmar que el día 27 de septiembre solicitará la conformación de un grupo especial que se aboque al estudio de la cuestión en los términos expuestos en la nota anexa a mi comunicación del 14 de septiembre último.¹

¹Anexo al documento WT/DS14/5 y anexoado a la presente comunicación.

ANEXO

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en relación a la denominación comercial de los moluscos del género *Pectinidae*.

El 24 de julio de 1995, el Gobierno de Chile solicitó la celebración de consultas con la Unión Europea en relación con la Orden del Gobierno francés (NOR MERP9300051 A) de 22 de marzo de 1993, y sus modificaciones, referentes a los nombres oficiales y las denominaciones comerciales permitidas de los moluscos del género *Pectinidae* (veneras o vieiras, u ostiones). De conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el 31 de julio de 1995 esa solicitud fue distribuida a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (WT/DS14/1).

El Gobierno de Chile solicitó la celebración de consultas con el objeto de encontrar una solución al problema de denominación comercial generado por la citada Orden que impone la utilización de la denominación comercial "pétoncle" al molusco *pectinidae* de origen chileno, a partir del 1° de enero de 1996, término que conlleva un perjuicio comercial pues se le vincula, en el mercado francés, a un producto de menor calidad y precio, frente a la denominación tradicional de *Coquilles St. Jacques* o *Noix de St. Jacques*, con que el producto chileno se ha comercializado en dicho mercado.

Chile y la Unión Europea celebraron consultas el 10 de agosto de 1995 en Ginebra con miras a lograr una solución satisfactoria de la cuestión. Previamente, Chile se había asociado a las consultas que celebrara Canadá con la Unión Europea, el 19 de junio de 1995, sobre la misma materia.

Lamentablemente, las consultas no condujeron a una solución de la diferencia y no es probable que la celebración de nuevas consultas dé resultados. De conformidad con el artículo XXIII del GATT de 1994, el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y los artículos 4 y 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Chile solicita por la presente que se establezca un grupo especial en la próxima reunión del Órgano de Solución de Diferencias, prevista para el 27 de septiembre de 1995.

Chile solicita que el grupo especial considere y constate que la Orden y sus modificaciones posteriores son:

- a) incompatibles con los artículos 2 y 12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio;
- b) incompatibles con el artículo III del GATT de 1994;
- c) incompatibles con el artículo I del GATT de 1994; y
- d) causante de anulación y menoscabo de los beneficios resultantes para Chile de la OMC.

Chile pide que el grupo especial se establezca con el mandato uniforme enunciado en el artículo 7 del ESD. Chile solicita además que la presente solicitud de establecimiento de un grupo especial sea inscrita en el Orden del día de la reunión del Órgano de Solución de Diferencias prevista para el 27 de septiembre de 1995.